

CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

## RESOLUCIÓN No. 68001-2-18-0193

(19 de Febrero de 2019)

Por la cual se procede a Negar una solicitud de Acto de Reconocimiento

### EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

#### CONSIDERACIONES:

1. Que **JOSE MARIA GARCIA SOSA**, identificado con cedula de ciudadanía N. 17.189.801, en calidad de propietario del predio identificado con matrícula inmobiliaria **300-11175**, cedula catastral No. 68001-01-05-0330-0045-000, con dirección Calle 57 # 7W – 105 ubicado en el municipio de Bucaramanga; solicito Acto de Reconocimiento, con radicación No. 68001-2-18-0193.
2. A la anterior solicitud se le dio trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, y luego de efectuado el estudio de títulos sobre el inmueble de la referencia se observa, que la propiedad y titularidad del inmueble objeto de licencia es de varios propietarios, y luego de requerirse a los mismos, no se obtuvo la firma y autorización de todos, por tanto, la observación no fue subsanada. El trámite deberá obligatoriamente contar con la autorización de todos sus propietarios de conformidad con el decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes.
3. En virtud de lo anterior y visto que la solicitud de Acto de Reconocimiento, no cumple con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 011 de 2014 y demás normas concordantes para ser estudiada, tramitada, y expedida, se procederá a negar la solicitud y se ordenará su respectivo archivo.

Como consecuencia, la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga:

#### RESUELVE

**PRIMERO: NEGAR** la solicitud de Acto de Reconocimiento N° 68001-2-18-0193 del 4 de mayo de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con el inciso segundo del Art. 2.2.6.6.8.5. del Decreto 1077 de 2015, el pago de expensas canceladas por la radicación de una solicitud en el caso que se niegue o esta sea desistida por el solicitante, no serán devueltas.

**TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** el contenido de esta Resolución al peticionario de la licencia. Si no fuere posible la notificación personal, la misma se surtirá por AVISO en la forma contemplada en el Art. 69 del Código de Procedimiento Contencioso y de lo Contencioso Administrativo.


**CUARTO:** Una vez en firme el presente acto, **INFORMESE** el contenido de esta Resolución a la Secretaría de Planeación del Municipio de Bucaramanga y a la Curaduría Urbana No. 1 de Bucaramanga, a fin de que tengan conocimiento de la misma en los términos del Decreto 1077 de 2015.

**QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante el Curador Urbano, y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal para que lo aclaren, modifiquen o revoquen. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición.

**Parágrafo:** Los recursos de reposición y apelación deberán presentarse en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expedida en Bucaramanga, a los 19 días del mes de Febrero de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
CURADURÍA URBANA No. 2  
DE BUCARAMANGA  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



**CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

**RESOLUCIÓN No. 68001-2-18-0193**

(19 de Febrero de 2019)

**Por la cual se procede a Negar una solicitud de Acto de Reconocimiento**

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: \_\_\_\_\_

cc. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ EN CALIDAD DE:

\_\_\_\_\_

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

\_\_\_\_\_.

Curadora Urbano No. 2 de Bucaramanga



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
**Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**

**AVISO**

Bucaramanga, lunes, 21 de octubre de 2019

68001-2-18-0193

Señor(a)

**JOSE MARIA GARCIA SOSA**


Calle 57N #7W - 105

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 68001-2-18-0193 del , expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de RECONOCIMIENTO, en la modalidad de ACTO DE RECONOCIMIENTO, para el predio ubicado en la CALLE 57N #7W - 105, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asi mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:

  
**Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez**  
**Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga**  
 NF

Anexo lo anunciado.

  
 Comunicaciones S.A.S.  
 MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197  
 www.enviamoscym.com

1010864278501

PRODUCTO		ZONA
CARTACOPIA 7789 EI/680006		ORDEN
REVISOR	CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69	1228
DESTINATARIO	JOSE GARCIA	DESTINO
	CL 57N 7W 105 CP	BUCARAMANGA
PROCESADO		NOMBRES SELLO C.C./NIT.
FECHA	22 oct 2019	PESO GRS.: 20 VIR SERVICIO: 900
HORA	05:24 pm	
RECIBIDO		
FECHA		
HORA		
DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN INCORRECTA	NO RESIDE
	NO EXISTE NÚMERO	REHUSADO
	FALLECIDO	DESOCUPADO
	DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIFÍCIL ACCESO

*Handwritten notes:*  
 23 OCT 2019  
 23 OCT 2019  
 Fact = blanca cont no visible  
 prn = blanca visible  
 Cadenas.a. 10:55 AM 3PM

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co  
 E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

